



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Resolución *Directoral* N° **015-2023-ENSABAP**

Lima, 13 de marzo de 2023

VISTOS:

La Resolución Directoral N° 030-2022-ENSABAP de fecha 14 de julio de 2022, la Resolución Directoral N° 012-2023-ENSABAP de fecha 10 de marzo de 2023, la Resolución Directoral N° 013-2023-ENSABAP de fecha 10 de marzo de 2023, el Informe N° 036-2023-ENSABAP-DAD-SD. RRHH de fecha 31 de enero de 2023, el Memorando N° 002-2023-DAD-SD. RRHH de fecha 02 de febrero de 2023, el Memorando N° 005-2023-ENSABAP-DAD-SD.LOG de fecha 03 de febrero de 2023, el Memorando N° 002-2023-ENSABAP-DA de fecha 02 de enero de 2023, el Memorando N° 089-2023-ENSABAP-DA de fecha 03 de febrero de 2023, el Informe N° 047-2023-ENSABAP-DAD-SD. RRHH de fecha 13 de febrero de 2023, el Informe N° 033-2023-ENSABAP-DAL de fecha 16 de febrero de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, en adelante Ensabap, es una institución pública de Educación Superior, con autonomía académica, económica y administrativa por mandato expreso de la Undécima Disposición Complementaria y Transitoria de la Ley N°28044, Ley General de Educación, la misma que fue modificada por la Ley N°28329;

Que, con Resolución de Consejo Ejecutivo N°001-2021-ENSABAP de fecha 5 de enero del 2021, se formaliza la elección de la señora Eva Dalila López Miranda en el cargo de Directora General de la ENSABAP por un período de cinco años;

Que, el literal b) del artículo 23° del Estatuto de la ENSABAP establece como una de las atribuciones del Director General la de dirigir la actividad académica y la gestión administrativa, económica y financiera de la ENSABAP;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 030-2022-ENSABAP de fecha 14 de julio de 2022, se aprobó la renovación de los contratos por servicios personales de los servidores administrativos José Miguel Muñoz Susanibar y Luis Alberto Espinoza López, personal contratado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 por el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 012-2023-ENSABAP y la Resolución Directoral N° 013-2023-ENSABAP ambos documentos de fecha 10 de marzo de 2023, se formaliza la contratación por servicios personales de los servidores administrativos Carlos Alberto Abanto Carrera y Josselyn Brigitte Gavilan Vincés, personal contratado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 por el periodo comprendido entre el 10 de noviembre de 2022 al 31 de diciembre de 2022;

Que, mediante el Informe N° 036-2023-ENSABAP-DAD-SD. RRHH de fecha 31 de enero de 2023 y el Memorando N° 002-2023-DAD-SD. RRHH de fecha 02 de febrero de 2023, la Subdirección de Recursos Humanos se dirige a la Dirección Académica y a la Subdirección de Logística para requerir información sobre la renovación o no renovación de los contratos por servicios personales de los servidores administrativos bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 de la Escuela;



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ
Resolución Directoral N°015-2023-ENSABAP

Que, mediante el Memorando N° 005-2023-ENSABAP-DAD-SD.LOG de fecha 03 de febrero de 2023, la Subdirección de Logística requiere la renovación de contratos de los servidores administrativos José Miguel Muñoz Susanibar y Carlos Alberto Abanto Carrera, asimismo, la Dirección Académica mediante el Memorando N° 002-2023-ENSABAP-DA de fecha 02 de enero de 2023 y el Memorando N° 089-2023-ENSABAP-DA de fecha 03 de febrero de 2023 requiere la renovación de contratos de los servidores administrativos Luis Alberto Espinoza López y Josselyn Brigitte Gavilan Vines, requerimientos de renovación del personal administrativo por el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, conforme al detalle siguiente;

ITEM	N° CAP	DEPENDENCIA	CARGO	NOMBRES COMPLETOS	N° DNI
1	48	Subdirección de Logística	Electricista	Carlos Alberto Abanto Carrera	43325197
2	50	Subdirección de Logística	Auxiliar Administrativo II	José Miguel Muñoz Susanibar	42243554
3	56	Dirección Académica	Especialista en Evaluación Curricular y Docente	Luis Alberto Espinoza López	41644577
4	59	Dirección Académica	Secretaria III	Josselyn Brigitte Gavilán Vines	76747485

Que, mediante el Informe N° 047-2023-ENSABAP-DAD-SD.RRHH de fecha 13 de febrero de 2023, la Subdirección de Recursos Humanos, se dispuso a verificar el cumplimiento de los requisitos necesarios para que proceda la renovación de contratos por servicios personales de los servidores Carlos Alberto Abanto Carrera, José Miguel Muñoz Susanibar, Luis Alberto Espinoza López y Josselyn Brigitte Gavilán Vines, personal administrativo bajo el régimen general del Decreto Legislativo N° 276, considerando que existe la necesidad del servicio sustentada en los requerimientos de la Subdirección de Logística y Dirección Académica, asimismo, que el personal administrativo requerido a ingresado a la ENSABAP por concurso público en plazas presupuestadas, se otorga la opinión favorable para continuar con la regularización del trámite de renovación de los contratos respectivos, por el periodo comprendido del 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre del 2023, conforme al cuadro resumen siguiente;

N° CAP	SERVIDOR	REQUERIMIENTO	PERIODO
48	Carlos Alberto Abanto Carrera	Memorando N° 005-2023-ENSABAP-DAD-SD.LOG	01.01.2023 al 31.12.2023
50	José Miguel Muñoz Susanibar	Memorando N° 005-2023-ENSABAP-DAD-SD.LOG	01.01.2023 al 31.12.2023
56	Luis Alberto Espinoza López	Memorando N° 002-2023-ENSABAP-DA	01.01.2023 al 31.12.2023
59	Josselyn Brigitte Gavilán Vines	Memorando N° 089-2023-ENSABAP-DA	01.01.2023 al 31.12.2023

Que, mediante el Informe N° 033-2023-ENSABAP-DAL de fecha 16 de febrero de 2023, la Dirección de Asesoría legal concluye que, según las normativas vigente y las autorizaciones de los jefes inmediatos, es posible la renovación de los contratos por servicios personales de los servidores administrativos, razón por la cual, deben de ser formalizadas mediante resolución directoral;



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ
Resolución Directoral N°015-2023-ENSABAP

Que, el literal g) del artículo 23° del Estatuto de la ENSABAP y el numeral 11.7 del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones de la ENSABAP establecen como una de las funciones de la Directora General la de nombrar, contratar y remover a los profesores y personal administrativo de la ENSABAP;

Estando a lo autorizado y con los visados respectivos; y,

De conformidad con las facultades precisas en el Estatuto aprobado con Decreto Supremo N°015-2009-ED, modificado mediante Resolución de Asamblea General N°004-2020-ENSABAP, y con el Reglamento General aprobado mediante Resolución de Consejo Ejecutivo N°010-2020-ENSABAP

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, con eficacia anticipada, la renovación de los contratos por servicios personales bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N°276, por el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, del personal administrativo que se detalla a continuación:

N°	Nombres y Apellidos	DNI N°	Dependencia	Cargo	N° Plaza CAP	Periodo
01	Carlos Alberto Abanto Carrera	43325197	Subdirección de Logística	Electricista	48	Del 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2023
02	José Miguel Muñoz Susanibar	42243554	Subdirección de Logística	Auxiliar Administrativo II	50	Del 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2023
03	Luis Alberto, Espinoza López	41644577	Dirección Académica	Especialista en Evaluación Curricular y Docente I	56	Del 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2023
04	Josselyn Brigitte Gavilán Vincés	76747485	Dirección Académica	Secretaria III	59	Del 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2023

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR debidamente la presente Resolución a los servidores administrativos señalados en el artículo primero de la presente resolución y a las Dependencias donde prestan servicios.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR al Subdirector (a) de Recursos Humanos que suscriba las adendas contractuales que esta Resolución origine.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Dirección Administrativa la publicación de la presente Resolución Directoral en el portal electrónico de la Institución, así como del cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
EVA DALILA LÓPEZ MIRANDA
Directora General
DANIELA ISABEL SILVA AMES
Secretaria General
Escuela Nacional Superior Autónoma
de Bellas Artes del Perú